

Primera Sesión Ordinaria
31 de enero de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los Dictámenes en los que se determina que diversas funcionarias y funcionarios cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargados de despacho de la plaza de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a Órganos Desconcentrados.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- IV. El 10 de febrero de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia político-electoral.

- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), así como al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Catálogo).
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su

publicación.

- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se aboga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017, IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XIV. El 31 de agosto de 2017 la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización al Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Procedimiento), elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016.



- XV. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVI. El 31 de octubre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual, así como al Catálogo.

Considerando:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá; a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. El Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho, y ocupación temporal.
7. El artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
9. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:




- Por acuerdo de la Junta;
- Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
- A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

10. Que de conformidad con el Procedimiento, el Centro mediante oficio IECM/UTCDFD/83/2017, de fecha 26 de enero de 2018, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que diversas funcionarias y funcionarios cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargadas y encargados de despacho de diferentes plazas del Instituto Electoral, a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado, en los siguientes términos:

Nombre	Cargo y área de adscripción propuesta	Vigencia
Pedro Casañas León	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 2	1 de febrero al 31 de julio de 2018
Franklin Emilio Hernández Barrero	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 3	1 de febrero al 31 de julio de 2018
Rogelio Martínez Miranda	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 7	1 de febrero al 31 de julio de 2018
Paula Arianna García Calles	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 8	1 de febrero al 31 de julio de 2018
Gerardo Miranda Rivera	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 9	1 de febrero al 31 de julio de 2018
Enrique Albor Rodríguez	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 10	1 de febrero al 31 de julio de 2018
Paz Maribel Fragoso Cerda	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 15	1 de febrero al 31 de julio de 2018
Rubicela Castellanos Ramos	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 17	1 de febrero al 31 de julio de 2018
Esmirna Rodríguez Vicente	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 18	1 de febrero al 31 de julio de 2018




Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 20	1 de febrero al 31 de julio de 2018
Francisco Adrian Alderete García	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 24	1 de febrero al 31 de julio de 2018
María de Lourdes Arias Alba López	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 26	1 de febrero al 31 de julio de 2018
Aida del Pilar Cabrera López	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 33	1 de febrero al 31 de julio de 2018

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM - JA012-18

PRIMERO. Se aprueban los Dictámenes en el que se determina que diversas funcionarias y funcionarios cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargadas y encargados de despacho de diferentes plazas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el considerando 10, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx



CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

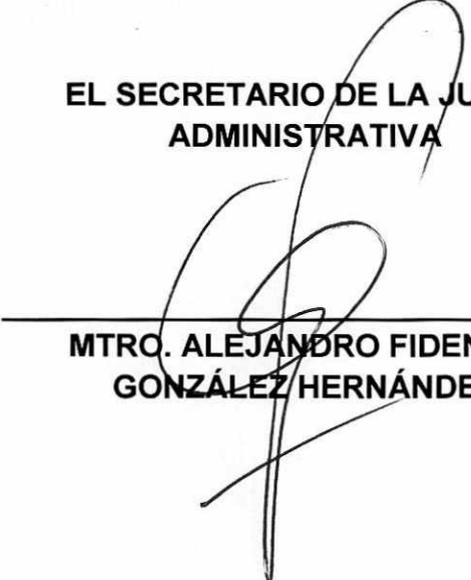
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, firmando al calce el presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Pedro Casañas León cumple con la experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 2.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

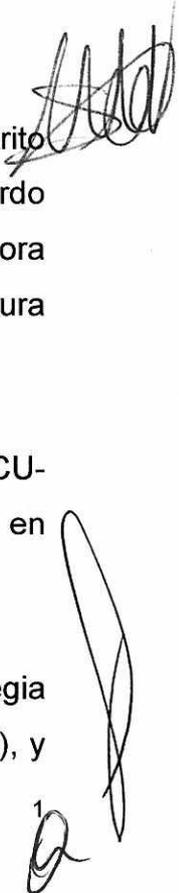
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the fourth and fifth paragraphs.

el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto

Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades el Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho del funcionario **Pedro Casañas León** como Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 2.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.

Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Pedro Casañas León**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Computación
Años de Experiencia	18 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral, colaborar en los diversos trabajos de la Dirección Distrital y manejo de bases de datos.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Plebiscito 2002, Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.</p>
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

8. Que la formación profesional del **C. Pedro Casañas León** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7, se desprende que cuenta con amplia experiencia, ya que lleva 18 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría de despacho.




9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso al funcionario **Pedro Casañas León** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato

inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que el funcionario **Pedro Casañas León** cumple con la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

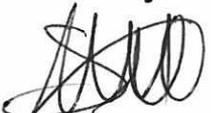
D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario **Pedro Casañas León** cumple con la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 2.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**


Ángel García Torre



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Franklin Emilio Hernández Barrero cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 3.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.




VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho del funcionario **Franklin Emilio Hernández Barrero** como Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 3.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año

Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Franklin Emilio Hernández Barrero**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Sociología
Años de Experiencia	9 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, brindar apoyo en la capacitación a instructores electorales, asistentes electorales y a los responsables de mesas receptoras de votación que participan en las Consultas Ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo y en la elección de Comités Ciudadanos, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral así como la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos y llevar a cabo las actividades relativas al enlace informático como configuración de equipos informáticos, instalación de los sistemas informáticos del proceso electoral.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2009, 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011,</p>

	2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y Corredor Chapultepec en el 2015.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que el funcionario **Franklin Emilio Hernández Barrero**, cumple con el perfil del cargo propuesto de conformidad con lo previsto en el Catálogo y cuenta con amplia experiencia ya que lleva 9 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría de despacho.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso al funcionario **Franklin Emilio Hernández Barrero** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que el funcionario **Franklin Emilio Hernández Barrero** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

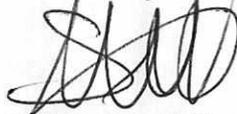
Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario **Franklin Emilio Hernández Barrero** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 3.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Rogelio Martínez Miranda cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 7.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y



el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto

Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

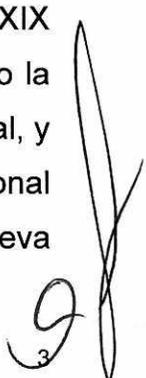
XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



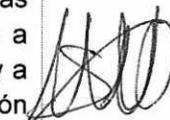
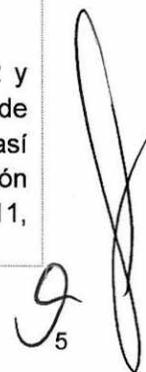
3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.
5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho del funcionario **Rogelio Martínez Miranda** como Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 7.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.

Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Rogelio Martínez Miranda**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura y Maestría
Grado de Avance	Título y Cédula en ambos
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública y Maestría en Estudios Políticos y Sociales.
Años de Experiencia	8 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, brindar apoyo en la capacitación a instructores electorales, asistentes electorales y a los responsables de mesas receptoras de votación que participan en las Consultas Ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo y en la elección de Comités Ciudadanos, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral así como la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos y llevar a cabo las actividades relativas al enlace informático como configuración de equipos informáticos, instalación de los sistemas informáticos del proceso electoral, participar en la verificación de propaganda y elaborar actas circunstanciadas y en el registro y seguimiento de proyectos relativos a la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2010 y 2011.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.</p>

Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que el funcionario **Rogelio Martínez Miranda**, cumple con el perfil del cargo propuesto de conformidad con lo previsto en el Catálogo y cuenta con amplia experiencia ya que lleva 8 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría de despacho.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso al funcionario **Rogelio Martínez Miranda** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y

c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario propuesto actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que el funcionario **Rogelio Martínez Miranda** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario **Rogelio Martínez Miranda** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 7.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en

caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Paula Arianna García Calles cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 8.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of items III, IV, V, and VI.

el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto



Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades el Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho de la funcionaria **Paula Arianna García Calles** como Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 8.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.

Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Paula Arianna García Calles**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Relaciones Internacionales
Años de Experiencia	9 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, brindar apoyo en la capacitación a instructores electorales, asistentes electorales y a los responsables de mesas receptoras de votación que participan en las Consultas Ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo y en la elección de Comités Ciudadanos, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral así como la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos y llevar a cabo las actividades relativas al enlace informático como configuración de equipos informáticos, instalación de los sistemas informáticos del proceso electoral, participar en la verificación de propaganda y elaborar actas circunstanciadas y en el registro y seguimiento de proyectos relativos a la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2010 y 2011.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2009, 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.</p>

9
5

Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que, si bien la formación profesional de la **C. Paula Arianna García Calles** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse afín a la formación profesional requerida homologándose con carreras como Ciencias Políticas y Administración Pública, en virtud de que corresponden al campo de estudio de las Ciencias Sociales, además de contar con más de 9 años de experiencia dentro del Instituto Electoral para ocupar el cargo al que se le propone.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso a la funcionaria **Paula Arianna García Calles** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;

g

- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la funcionaria de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que la funcionaria **Paula Arianna García Calles** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Paula Arianna García Calles** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 8.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Gerardo Miranda Rivera cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 9.

A n t e c e d e n t e s

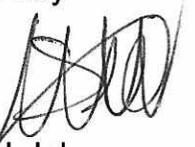
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho del funcionario **Gerardo Miranda Rivera** como Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 9.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año

Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Gerardo Miranda Rivera**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Economía
Años de Experiencia	8 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, brindar apoyo en la capacitación a instructores electorales, asistentes electorales y a los responsables de mesas receptoras de votación que participan en las Consultas Ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo y en la elección de Comités Ciudadanos, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral así como la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos y llevar a cabo las actividades relativas al enlace informático como configuración de equipos informáticos, instalación de los sistemas informáticos del proceso electoral.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011,</p>

	2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y del Corredor Chapultepec 2015.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que el funcionario **Gerardo Miranda Rivera**, cumple con el perfil del cargo propuesto de conformidad con lo previsto en el Catálogo y cuenta con amplia experiencia ya que lleva 8 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría de despacho.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso al funcionario **Gerardo Miranda Rivera** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que el funcionario **Gerardo Miranda Rivera** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

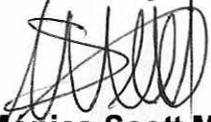
PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario **Gerardo Miranda Rivera** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 9.



SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Enrique Albor Rodríguez cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 10.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho del funcionario **Enrique Albor Rodríguez** como Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 10.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año

Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Enrique Albor Rodríguez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	18 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, brindar apoyo en la capacitación a instructores electorales, asistentes electorales y a los responsables de mesas receptoras de votación que participan en las Consultas Ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo y en la elección de Comités Ciudadanos, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral así como la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos y llevar a cabo las actividades relativas al enlace informático como configuración de equipos informáticos, instalación de los sistemas informáticos del proceso electoral.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Plebiscito 2002, Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y Corredor Chapultepec en el 2015.</p>

Conocimientos deseables

Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que el funcionario **Enrique Albor Rodríguez**, cumple con el perfil del cargo propuesto de conformidad con lo previsto en el Catálogo y cuenta con amplia experiencia ya que lleva 18 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría de despacho.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso al funcionario **Enrique Albor Rodríguez** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y

c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que el funcionario **Enrique Albor Rodríguez** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario **Enrique Albor Rodríguez** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 10.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Paz Maribel Frago Cerda cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 15.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho de la funcionaria **Paz Maribel Fragoso Cerda** como Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 15.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año

Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C Paz Maribel Frago Cerda** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Economía
Años de Experiencia	18 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, brindar apoyo en la capacitación a instructores electorales, asistentes electorales y a los responsables de mesas receptoras de votación que participan en las Consultas Ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo y en la elección de Comités Ciudadanos, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral así como la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos y llevar a cabo las actividades relativas al enlace informático como configuración de equipos informáticos, instalación de los sistemas informáticos del proceso electoral, apoyar en la elaboración de un proyecto relacionado al proceso de selección de asistentes electorales.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Plebiscito</p>

	2002, Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que la funcionaria **Paz Maribel Fragoso Cerda**, cumple con el perfil del cargo propuesto de conformidad con lo previsto en el Catálogo y cuenta con amplia experiencia ya que lleva 18 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría de despacho.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso a la funcionaria **Paz Maribel Fragoso Cerda** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero a 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la funcionaria de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que la funcionaria **Paz Maribel Fragoso Cerda** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

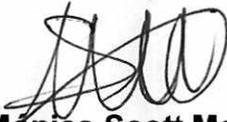
D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Paz Maribel Fragoso Cerda** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 15.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**


Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Rubicela Castellanos Ramos cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 17.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual),

el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto

Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho de la funcionaria **Rubicela Castellanos Ramos** como Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 17.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.

Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Rubicela Castellanos Ramos**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Sociología
Años de Experiencia	18 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, brindar apoyo en la capacitación a instructores electorales, asistentes electorales y a los responsables de mesas receptoras de votación que participan en las Consultas Ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo y en la elección de Comités Ciudadanos, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral así como la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos y llevar a cabo las actividades relativas al enlace informático como configuración de equipos informáticos, instalación de los sistemas informáticos del proceso electoral, participar en la verificación de propaganda y elaborar actas circunstanciadas y en el registro y seguimiento de proyectos relativos a la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2010 y 2011.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Participación Ciudadana como Plebiscito 2002, Consulta Ciudadana de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y del Corredor Chapultepec 2015.</p>

9

Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que la funcionaria **Rubicela Castellanos Ramos**, cumple con el perfil del cargo propuesto de conformidad con lo previsto en el Catálogo y cuenta con amplia experiencia ya que lleva 18 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría de despacho.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso a la funcionaria **Rubicela Castellanos Ramos** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y

c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la funcionaria de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que la funcionaria **Rubicela Castellanos Ramos** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

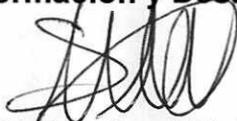
PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Rubicela Castellanos Ramos** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 17.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en

caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Esmirna Rodríguez Vicente cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 18.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho de la funcionaria **Esmirna Rodríguez Vicente** como Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 18.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año

Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Esmirna Rodríguez Vicente**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Política y Gestión Social
Años de Experiencia	15 años
Área de experiencia	<p>Colaborar en los diversos trabajos de la Dirección Distrital, actualizar de manera continua el archivo, apoyar en la capacitación de funcionarios de las mesas receptoras de votación, manejo de bases de datos, participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán los centros votación, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.</p>
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que, si bien la formación profesional de la **C. Esmirna Rodríguez Vicente** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse afín a la formación profesional requerida homologándose con carreras como Ciencias Políticas y Administración Pública, en virtud de que corresponden al campo de estudio de las Ciencias Sociales, además de contar con más de 15 años de experiencia dentro del Instituto Electoral para ocupar el cargo al que se le propone.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso a la funcionaria **Esmirna Rodríguez Vicente** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero al 31 de julio del 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la funcionaria de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que la funcionaria **Esmirna Rodríguez Vicente** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

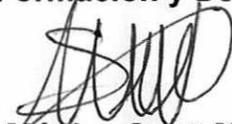
Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Esmirna Rodríguez Vicente** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 18.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Miguel Ángel Gutiérrez Pérez cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 20.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho del funcionario **Miguel Ángel Gutiérrez Pérez**, como Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 20.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año

Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Miguel Ángel Gutiérrez Pérez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública
Años de Experiencia	8 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, brindar apoyo en la capacitación a instructores electorales, asistentes electorales y a los responsables de mesas receptoras de votación que participan en las Consultas Ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo y en la elección de Comités Ciudadanos, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral así como la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos y llevar a cabo las actividades relativas al enlace informático como configuración de equipos informáticos, instalación de los sistemas informáticos del proceso electoral.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Participación</p>

	Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que el funcionario **Miguel Ángel Gutiérrez Pérez**, cumple con el perfil del cargo propuesto de conformidad con lo previsto en el Catálogo y cuenta con amplia experiencia ya que lleva 8 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría de despacho.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso al funcionario **Miguel Ángel Gutiérrez Pérez** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero a 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;

- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que el funcionario **Miguel Ángel Gutiérrez Pérez** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

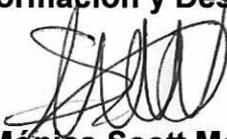
PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario **Miguel Ángel Gutiérrez Pérez** cumple con el perfil y la experiencia necesaria

para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 20.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Francisco Adrián Alderete García cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 24.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho del funcionario **Francisco Adrián Alderete García** como Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 24.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año

Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Francisco Adrián Alderete García**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Psicología Social
Años de Experiencia	9 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, brindar apoyo en la capacitación a instructores electorales, asistentes electorales y a los responsables de mesas receptoras de votación que participan en las Consultas Ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo y en la elección de Comités Ciudadanos, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral así como la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos y llevar a cabo las actividades relativas al enlace informático como configuración de equipos informáticos, instalación de los sistemas informáticos del proceso electoral.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2009, 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011,</p>

	2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y del Corredor Chapultepec 2015.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que el funcionario **Francisco Adrián Alderete García**, cumple con el perfil del cargo propuesto de conformidad con lo previsto en el Catálogo y cuenta con amplia experiencia ya que lleva 9 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría de despacho.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso al funcionario **Francisco Adrián Alderete García** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero a 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que el funcionario **Francisco Adrián Alderete García** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario **Francisco Adrián Alderete García** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 24.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Aída del Pilar Cabrera López cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 33.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y

el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto

Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho de la funcionaria **Aída del Pilar Cabrera López** como Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 33.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.

Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Aída del Pilar Cabrera López**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Psicología
Años de Experiencia	15 años
Área de experiencia	<p>Participar en todo lo relacionado para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, brindar apoyo en la capacitación a instructores electorales, asistentes electorales y a los responsables de mesas receptoras de votación que participan en las Consultas Ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo y en la elección de Comités Ciudadanos, coordinar la entrega de paquetes electorales, instalación y cierre de mesas de casillas, supervisar el desarrollo de la jornada electoral así como la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos y llevar a cabo las actividades relativas al enlace informático como configuración de equipos informáticos, instalación de los sistemas informáticos del proceso electoral.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2003,2006, 2009, 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y Corredor Chapultepec en el 2015.</p>
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

Handwritten signature and initials, including a large stylized signature and a smaller 'G' with a superscript '5' below it.

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que la funcionaria **Aída del Pilar Cabrera López**, cumple con el perfil del cargo propuesto de conformidad con lo previsto en el Catálogo y cuenta con amplia experiencia ya que lleva 15 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría de despacho.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso a la funcionaria **Aída del Pilar Cabrera López** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018.

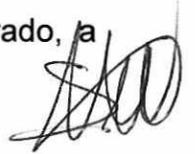
11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la funcionaria de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que la funcionaria **Aída del Pilar Cabrera López** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

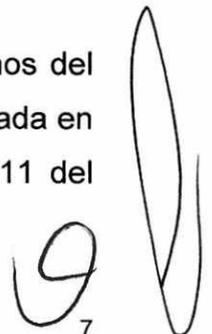


Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Aída del Pilar Cabrera López** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 33.

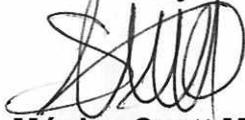
SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.



9
7

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria María de Lourdes Arias Alba cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 26.

A n t e c e d e n t e s

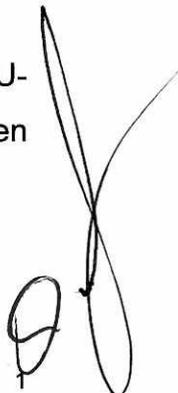
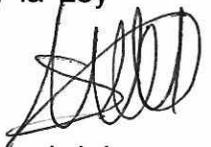
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta del IEDF, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de octubre de 2017, la Junta del IECM en su Sexta Sesión Urgente mediante Acuerdo IECM-JA068-17 aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recurso financiero, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recurso financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro el oficio SECG-IECM/396/2018 de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de la encargaduría de despacho de la funcionaria **María de Lourdes Arias Alba** como Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 26.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
Años de Experiencia	1 año

Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. María de Lourdes Arias Alba**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Contaduría Pública
Años de Experiencia	15 años
Área de experiencia	<p>Elaborar contratos del personal de honorarios y comprobación de gastos ordinarios y extraordinarios, actualizar e integrar archivo documental de la Dirección Distrital, brindar apoyo en la instalación, actualización y captura de datos de los Sistemas Informáticos de apoyo a los Procesos Electorales, apoyar en los recorridos por las secciones del ámbito distrital para localizar los espacios para la ubicación de casillas electorales, en los trabajos relativos al diseño de rutas electorales, en la instalación y funcionamiento de las casillas electorales en día de la jornada electoral, en la recepción de los materiales y documentación electoral, integración de los paquetes electorales, entrega de documentación y materiales electorales a los funcionarios de mesas directivas de casilla, en el conteo, sellado y enfajillado de las boletas electorales y en la integración de expedientes de la elección.</p> <p>En la captura en el Sistema informático SIPCE relativo a la información del proceso de integración</p>

	<p>de las mesas directivas de casilla y colaborar en el seguimiento de los trabajos desarrollados por los asistentes instructores electorales y supervisores electorales.</p> <p>En los procesos electorales ordinario de 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015, en Elecciones de Órganos de Representación Ciudadana de 2010 y 2013, así como en los Instrumentos de Participación Ciudadana como Consulta Ciudadana de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.</p>
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

8. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 6 y 7 se desprende que, si bien la formación profesional de la **C. María de Lourdes Arias Alba** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse afín a la formación profesional requerida homologándose con la carrera de Economía y Administración, en virtud de que corresponden al área de Ciencias Económicas y Administrativas, además de contar con más de 15 años de experiencia dentro del Instituto Electoral para ocupar el cargo al que se le propone.

9. Que si bien el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales establece como criterio para la designación de la encargaduría de despacho que los funcionarios sean de Rama Administrativa, no se encuentra disponible personal de dicha rama que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado ya que en las Direcciones Distritales no existe personal de dicha rama, mientras que el cargo inmediato inferior a la Jefatura materia del presente Dictamen es el Técnico/o de Órgano Desconcentrado, por lo que el Secretario Ejecutivo de este IECM propuso a la funcionaria **María de Lourdes Arias Alba** quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá

una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

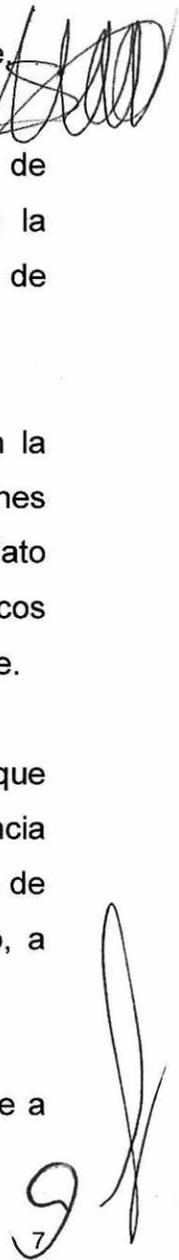
- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la funcionaria de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que la funcionaria **María de Lourdes Arias Alba** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:



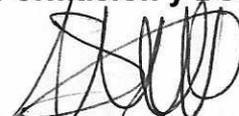
Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **María de Lourdes Arias Alba** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 26.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**


Ángel García Torre